



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 19 de diciembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0181632-2024

FIRMEZA ESTUDIO TÉCNICO AMC-OFI-0157607-2024

La Dirección Administrativa de Talento Humano,

Considerando

Que a través del Decreto N.0553 del 12 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA LEY 2126 DE 2021 MODIFICADA POR LA LEY 2294 DE 2023 EN LO REFERENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA MISIÓN DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.", se crearon 27 empleos denominados Profesional Universitario código 219, grado 29, los cuales requerían los perfiles de abogado, Psicólogos y Trabajadores Sociales o Profesional en Desarrollo Familiar.

Que, con el fin de proveer estos empleos, la Dirección Administrativa de Talento Humano, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, realizó la revisión de las hojas de vida de los servidores que conforman la planta de la Alcaldía de Cartagena con el fin de identificar a los servidores que cumplan los requisitos para ser encargados en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 29 (Abogado).

Que, como conclusión de la revisión de las hojas de vida, se elaboró el siguiente estudio técnico AMC-OFI-0157607-2024, el cual concluyó que el servidor Edwin Marsiglia, titular del empleo técnico operativo código 314, grado 21, cumple los requisitos para ser encargado.

Que a través del correo electrónico convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co, el servidor Edwin Marsiglia manifestó no estar interesado en ser encargado en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 29 (Abogado).

Que, para la provisión de los 8 empleos restantes, se concluyó que no existía servidor de la planta de la Alcaldía de Cartagena, que cumpliera con los requisitos para ser encargados.

Que el estudio técnico AMC-OFI-0157607-2024 fue publicado para conocimiento de los servidores.

M



[CODIGO-QR]
(URL-DOCUMENTO)

Que a través de correo electrónico convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co, los servidores Stey Bolívar, Adalberto Díaz Pérez, Arelys Perifian y José Julio Sandoval Navas presentaron observaciones al estudio mencionado, por considerar que cumplían con los requisitos para el encargo.

Que las observaciones fueron respondidas a través de los oficios AMC-OFI-0181655-2024, AMC-OFI-0174791-2024, AMC-OFI-0174794-2024, AMC-OFI-0174798-2024 respectivamente y comunicadas a los reclamantes.

Que, en virtud de lo expuesto,

Certifica

La firmeza del estudio técnico AMC-OFI-0157607-2024 del 14 de noviembre de 2024, el cual concluye que no existe en la planta de personal de personal de la Alcaldía de Cartagena, servidor que cumpla los requisitos para ser encargado.

Como consecuencia de lo anterior y, ante la no aceptación del encargo por parte del señor Edwin Marsiglia, declárense desiertas las 9 vacantes del empleo Profesional Universitario código 219, grado 29 (Abogado).

Cordialmente,

YIRA MORALES CASTRO

Directora Administrativa de Talento Humano.

Elaboró y revisó: Carlos Mairo Ospino Eljaiek - PU 219-33